

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

CANARIAS

Edicto

Don Mario Lanz Raggio, Capitán Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 18 de enero de 1999, por el buque «Salvamar Lanzarote», de la octava lista de Gijón, folio 8-96, al pesquero «San Horacio», de la tercera lista de Tenerife, folio 4072.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan aportando los comprobantes en que funden sus derechos ante este Juzgado, sito en el Cuartel General de la Zona Marítima de Canarias, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 26 de enero de 1999.—5.248-E.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Tribunal Económico-Administrativo Central

Vocalía Quinta

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de «Ivercón, Sociedad Anónima», por no hallársela en la calle Núñez de Balboa, 50, 1.º, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por este Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente RG 1.950-1997 y RS 10-1998, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Valor Añadido, se ha dictado resolución, en la Sesión de Sala del día 18 de diciembre de 1998, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de revisión interpuesto por «Ivercón, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Jefe de la Oficina Técnica de Inspección de la Delegación de Madrid de la Agencia Tributaria, de 7 de octubre de 1996, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicio de 1991, e importe de 3.789.910 pesetas.

Acuerda declarar la inadmisibilidad del recurso.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 22 de enero de 1999.—El Vocal, Alejandro Rebollo Álvarez-Amandi.—5.323-E.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Desconociéndose el actual domicilio de doña Juana Martínez Díaz, por no hallarse en el de calle Recogidas, 56, de Granada, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por este Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente RG 7813-97 y RS45-98, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, se ha dictado resolución en la Sesión de Sala del día 14 de enero de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Este Tribunal Económico Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada promovido por doña Juana Martínez Díaz, contra resolución del Tribunal Regional de Castilla-La Mancha, de 11 de julio de 1997, recaída en el expediente de reclamación número 13/1130/96, acuerda desestimarla y confirmar la resolución impugnada.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 26 de enero de 1999.—Julían Camacho García.—5.324-E.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera

Resolución por la que se modifica el servicio de transporte público regular permanente de viajeros por carretera entre Irún y Tuy, con hijuelas (VAC-046)

El Director general de Ferrocarriles y Transportes por Carretera ha resuelto autorizar las siguientes modificaciones en el servicio VAC-046 (Irún-Tuy, con hijuelas) de la titularidad de «Interurbana de Autocares, Sociedad Anónima» (INTERCAR):

Ampliación del itinerario entre la intersección de la carretera N-640 con la A-9 y Vilagarcía de Arousa, de 8 kilómetros, y el establecimiento de parada fija en esta localidad.

Itinerario alternativo entre León y Burgos, por las carreteras N-601 y N-120, de 184 kilómetros, y la prolongación de Vitoria a Pamplona por las carreteras N-1, N-240 A y A-15.

Prolongación de las actuales expediciones Vigo-Bilbao hasta Vilagarcía de Arousa, en los meses de julio y agosto.

Realización de una expedición de ida y vuelta, diaria, desde el día 15 de julio hasta el día 31 de agosto, ambos inclusive, y una expedición de ida y vuelta, los viernes y domingos, entre A Coruña y Pamplona, por el itinerario alternativo León-Burgos.

Las condiciones jurídicas, técnicas y económicas aplicables a las expediciones anteriormente citadas serán las mismas que rigen actualmente en la concesión VAC-046.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes del Ministerio de Fomento, en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 27 de noviembre de 1998.—El Director general, Fernando José Cascales Moreno.—5.369.

Resolución por la que se modifica el servicio de transporte público regular permanente de viajeros por carretera entre Gijón-Barcelona (VAC-058) T-82

El Director general de Ferrocarriles y Transportes por Carretera ha dictado la siguiente Resolución sobre modificaciones en el servicio VAC-058 (Gijón-Barcelona) de la titularidad de «Alsa Peninsular, Sociedad Anónima»:

Primero.—Autorizar el establecimiento de paradas fijas en Santo Domingo de la Calzada, Calahorra, Tudela y Lleida (estación de autobuses), para efectuar tráficos con las poblaciones de Gijón, Oviedo y León, y viceversa, todos ellos de carácter interautonómico.

Segundo.—Autorizar la modificación del itinerario actual entre León y Burgos, que se desarrollará por la CN-601 y el tramo de autovía variante de la CN-120, abierto al tráfico, para continuar por esta última hasta Burgos.

Tercero.—Autorizar la incorporación al itinerario concesional de las siguientes hijuelas:

Burgos-Santo Domingo de la Calzada-Logroño por las CN-120 y CN-232.

Salida número 15 de la autopista A-68-Calahorra.

Salida número 18 de la autopista A-68-Tudela.

Salida número 6 de la autopista A-2-Lleida.

Cuarto.—Denegar el establecimiento de paradas fijas en Sahagún y Osorno.

Quinto.—Denegar la realización de tráfico de Burgos y Logroño con Lleida, y de Santo Domingo de la Calzada y Calahorra con Lleida y Barcelona.

Las condiciones jurídicas, técnicas y económicas aplicables a las nuevas expediciones serán las mismas que rigen actualmente en la concesión VAC-058.

La empresa concesionaria comunicará la fecha de iniciación del nuevo servicio, acompañando los cuadros de precios y horarios correspondientes, que habrán de ser aprobados por esta Dirección General, así como un plano de la concesión en el que se incluyan las modificaciones solicitadas.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario, ante el Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 27 de noviembre de 1998.—El Director general, Fernando José Cascales Moreno.—5.397.

Resolución por la que se hace público el cambio de titularidad del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Madrid-Tomelloso (V-3.381)

El acuerdo directivo de 17 de noviembre de 1998 autorizó el cambio de titularidad de la concesión de referencia en favor de la empresa «Autocares Samar, Sociedad Anónima».

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 15 de enero de 1999.—El Director general, Fernando José Cascales Moreno.—5.377.

Resolución por la que se modifica el servicio de transporte público regular permanente de viajeros por carretera entre Badajoz-Sevilla (VAC-066) T-78

El Director general de Ferrocarriles y Transportes por Carretera ha resuelto autorizar las siguientes modificaciones en el servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Badajoz-Sevilla (VAC-066), de la titularidad de «Damas, Sociedad Anónima»:

1. Ampliación de itinerario entre Olivenza y Cheles por Alconchel, con parada en el cruce de Santo Domingo y Alconchel. Por este itinerario se realizará la expedición que hasta ahora salía de Cheles a Badajoz a las siete treinta horas, y de Badajoz a Cheles a las trece treinta horas, de lunes a viernes.

2. La expedición Olivenza-Badajoz de las ocho veinte horas y la de Badajoz-Olivenza de las catorce quince horas se prolongarán hasta San Benito de la Contienda, de lunes a viernes laborables.

3. La expedición Badajoz-San Benito de la Contienda-Cheles se realizará de acuerdo con los siguientes horarios:

Salida de Badajoz: Trece treinta horas y dieciocho horas, de lunes a viernes laborables.

Salida de Cheles: Catorce cincuenta horas, los sábados.

4. En el resto de las expediciones no se producirá variación alguna.

5. Las condiciones jurídicas, técnicas y económicas aplicables a los tráficos que se autorizan serán las que rigen actualmente en la concesión VAC-066.

6. La empresa concesionaria comunicará la fecha de iniciación del nuevo servicio, acompañando los cuadros de precios y horarios correspondientes, que habrán de ser aprobados por esta Dirección General, así como un plano de la concesión en el que se incluyan las modificaciones solicitadas.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 28 de diciembre de 1998.—El Director general, Fernando José Cascales Moreno.—5.392.

Resolución por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte público regular de viajeros por carretera entre Madrid-Guadalajara, con hijuelas (VAC-044) T-96

Al amparo de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, la empresa «Continental Auto, Sociedad Anónima», titular de la concesión citada, ha solicitado la siguiente modificación:

Ampliación de itinerario entre el empalme de Meco (punto kilométrico 39, de la CN-II) y el empalme de Azuqueca (punto kilométrico 43, de la CN-II), con parada en Azuqueca de Henares.

Los interesados y afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento y, previo examen de la documentación pertinente en la Subdirección General de Transportes Terrestres de esta Dirección General (Ministerio de Fomento, paseo de la Castellana, 67, planta cuarta, despacho A-429, en horas de nueva a catorce), y en las Comunidades Autónomas de Madrid y Castilla-La Mancha, efectuar las observaciones que estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de enero de 1999.—El Subdirector general, Miguel A. de Frias Aragón.—5.400.

Resolución expediente sancionador número IC02741/97, dimanante del acta de inspección 2741217, incoado a doña María del Carmen Macías Gil

Asunto: Resolución expediente sancionador IC02741/97, dimanante del acta de inspección 2741217, de fecha 25 de septiembre de 1997, instruido a doña María del Carmen Macías Gil, con vehículo matrícula L-0399-M.

Vistas las actuaciones practicadas por la Sección de Sanciones del Servicio de Recursos y Sanciones de esta Dirección General, en el expediente sancionador que se cita en el epígrafe de este escrito, con origen en el acta de inspección, también referenciada, levantada por los Servicios Centrales de la Inspección del Transporte de la Administración del Estado, y teniendo en cuenta la propuesta de resolución emitida por el Instructor, así como los trámites y actuaciones realizados, que se ajustan a Derecho, por los que resulta lo siguiente:

Antecedentes de hecho

Se ha constatado que, con fecha 11 de junio de 1997, le fueron requeridos a la mencionada empresa los discos-diagrama del vehículo L-0399-M, comprendidos entre el 21 de abril de 1997 y el 18 de junio de 1997, para que fueran remitidos, en el plazo de diez días, a las dependencias de la Subdirección General de Inspección del Transporte Terrestre.

Según consta en el acuse de recibo del Servicio de Correos, la empresa recibió el requerimiento el día 18 de junio de 1997.

Los titulares de los servicios y actividades de transporte terrestre están obligados a facilitar al personal de la inspección del transporte terrestre, en el ejercicio de sus funciones, la inspección de sus vehículos, instalaciones y el examen de los documentos, libros de contabilidad y datos estadísticos que estén obligados a llevar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33, punto 2, de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el artículo 19, punto 1, de su Reglamento de aplicación, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre).

El día 29 de septiembre de 1997 se comunica a la persona que figura en el encabezamiento de este escrito, el inicio del expediente sancionador,

no presentando en su defensa ningún escrito de descargos, por lo que habrá que darse al acta inspectora la autenticidad inherente a todo documento público, y tener como constitutivos de infracción los hechos descritos en la misma.

Fundamentos de Derecho

Del expediente tramitado y de los hechos que se estimen probados, y que han sido causa del mismo, se deduce a juicio del Instructor la calificación siguiente:

Normas infringidas: Artículos: 140.e) Ley 16/1987, 197.e) Real Decreto 1211/1990 y 33 LOTT, 19 Rgto.; naturaleza de la infracción muy grave. Cuantía de las sanciones: 250.000 pesetas.

Por todo ello, acuerdo, en virtud de las facultades que me confiere la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio, en su artículo 10.3, y artículo 204.1 del Reglamento de la L.O.T., dar por concluida la tramitación del expediente, estimar cometidos los hechos que se declaran probados e imponer una sanción por la cantidad totalizada de 250.000 pesetas.

La referida sanción deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución, firmeza que se producirá al no interponer recurso ordinario dentro del plazo establecido en el párrafo siguiente, transcurrido el cual sin haber satisfecho la sanción impuesta en período voluntario se exigirá en vía ejecutiva, según lo dispuesto en los artículos 164.4 de la LOTT y 215 de su Reglamento de aplicación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 146.2 de la Ley 16/1987 y 213.2 de su Reglamento, en relación con el 114 de la Ley 30/1992, del Procedimiento Administrativo Común, contra esta Resolución se podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Infraestructuras y de Transportes, dentro del plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la presente.

Madrid, 2 de febrero de 1999.—El Director general, Fernando José Cascales Moreno.—5.384.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras: «Colectores generales y E.D.A.R. en la partida de Serrallonga para el saneamiento de Benissa-Senija (Alicante). Términos municipales de Benissa y Senija»

La Ley de la Generalidad Valenciana 12/1994, de 28 de diciembre, artículo segundo («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 2.418), establece la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Plan Director de Saneamiento y Depuración de la Comunidad Valenciana, habiendo sido aprobado el proyecto con fecha 6 de marzo de 1996.

En consecuencia, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados (la relación integra de los cuales se publica en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» y en el diario «ABC» el día 9 de febrero de 1999), a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación (artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa).

Plazo: Quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa.

Lugar: Ayuntamiento de Benissa:

Día: 1 de marzo de 1999. Hora: De diez a dieciocho.

Día: 2 de marzo de 1999. Hora: De diez a dieciocho.

Día: 3 de marzo de 1999. Hora: De diez a dieciocho.

Día: 4 de marzo de 1999. Hora: De diez a dieciocho.

Día: 8 de marzo de 1999. Hora: De diez a catorce.

Lugar: Ayuntamiento de Senija:

Día: 9 de marzo de 1999. Hora: De diez a dieciocho.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Consejería, sita en la avenida Blasco Ibáñez, 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para

los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Información:

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Alicante: Avenida Aguilera, 1. Teléfono: 96 592 09 24.

Castellón: Avenida del Mar, 16. Teléfono: 964 35 80 54.

Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, 50. Teléfono: 96 386 64 00.

Valencia, 25 de enero de 1999.—El Consejero, José Ramón García Antón.—5.421.

UNIVERSIDADES

AUTÓNOMA DE BARCELONA

Se hace público que se ha extraviado un título de Ingeniero en Informática, a nombre de don Alejandro Castán Salinas, con el número de registro 1997/054648, de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Bellaterra, 3 de febrero de 1999.—5.353.

AUTÓNOMA DE MADRID

Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciado en Medicina y Cirugía expedido por el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia a favor de don José María Ignacio de Sada García Lomas, expedido el día 23 de diciembre de 1983, se hace público, por término de treinta días, la iniciación en esta Facultad del expediente promovido para la expedición de un duplicado de su título, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Madrid, 2 de febrero de 1999.—El Decano.—5.413.

BARCELONA

Facultad de Psicología

Se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 9 de septiembre de 1974, el extravío del Título de Licenciada en Ciencias de la Educación, Sección Psicología, a nombre de doña Rosa María Alemany Vidal, expedido en fecha 9 de marzo de 1982.

Barcelona, 15 de enero de 1999.—La Secretaria de la Facultad, M. Luisa Honrubia Serrano.—5.415.